



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
No. 023
(04 DE AGOSTO DE 2026)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 021 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026, QUE CONVOCÓ A ELECCIONES PARA EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS AMBIENTALES

EL DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, modificada mediante Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo y 4972 del 28 de julio de 2026, que establecen el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, modificada mediante Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo y 4972 del 28 de julio de 2026, se adoptó el calendario electoral para la vigencia 2026, y se establece como fecha para la elección de los directores de departamentos, el día **03 de septiembre de 2026**.

Que mediante Resolución de Decanatura No. 021 del 03 de agosto de 2026, se convocó la elección del Director del Departamento de Ciencias Básicas Ambientales y por error involuntario se estableció en el artículo primero como fecha de las elecciones el 24 de mayo de 2024, siendo correcto el 03 de septiembre de 2026.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que se elija al Director del Departamento de Estudios Interdisciplinarios, para un período de tres (3) años.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Artículo primero de la Resolución de Decanatura No. 020 del 03 de agosto de 2026, que convoca a la elección del Departamento de Ciencias Básicas Ambientales de la Facultad de Ciencias Ambientales; así:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: CONVOCAR a los docentes de planta, transitorios de tiempo completo y medio tiempo del Departamento de Ciencias Básicas Ambientales, de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que el día 03 de septiembre de 2026, elijan a su Director del Departamento por un término de tres (3) años.

Parágrafo 1. Tendrán derecho al voto todos los docentes de planta, docentes transitorios de medio tiempo y de tiempo completo que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia en la Universidad, que pertenezcan al Departamento de Ciencias Básicas Ambientales, de la Facultad Ciencias Ambientales.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
No. 023
(04 DE AGOSTO DE 2026)

ARTICULO SEGUNDO. – REQUISITOS: Podrán postularse para dicha dirección los profesores de: Planta, Transitorios de Tiempo Completo y Medio Tiempo con categoría de Profesor Asistente o superior perteneciente al Departamento de Ciencias Básicas Ambientales, de la Facultad de Ciencias Ambientales.

ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Ambientales, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: El proceso de elección de que trata la presente resolución, desarrollará el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	03 de agosto de 2026
Inscripción de los aspirantes.	Desde el día 04 de agosto de 2026 y hasta las 17:00 horas del día 13 de agosto de 2026.
Envío por parte del Decano a Gestión del Talento Humano el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	El día 14 de agosto de 2026.
Gestión del Talento Humano expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	El día 20 de agosto de 2026.
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	El día 21 de agosto de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Gestión del Talento Humano	Desde el día 24 de agosto, hasta el día 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas.
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 26 de agosto de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	10 de agosto de 2026.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
No. 023
(04 DE AGOSTO DE 2026)

Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano	11 de agosto de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <u>soportevotaciones@utp.edu.co</u>	Desde el 12 de agosto hasta a las 16:00 horas el 01 de septiembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	20 de agosto de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	Desde el 21 de agosto hasta el 27 de agosto de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	28 de agosto de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	02 de septiembre de 2026.
Jornada de votación	03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las 17:00 horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo por medio de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte. Para tal efecto, el Decano de la Facultad citará a los candidatos que



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
No. 023
(04 DE AGOSTO DE 2026)

obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado, con el fin de realizar el desempate. En todo caso, la citación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la realización del proceso electoral.

Los candidatos definirán, de manera conjunta, quién elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna; posteriormente, la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes por medio del correo soporte-votaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período del Director (a) electo (a) comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de tres (3) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

DIEGO PAREDES CUERVO
Decano (E)
Facultad de Ciencias Ambientales

Elaboró: Sebastian Zapata